<table>
<tr><td rowspan="2">ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL</td><td rowspan="2">MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN
Y GESTIÓN
(MIPG)

DESIGNACIÓN DE RESPONSABLES PARA ESTRUCTURAR PROCESOS CONTRACTUALES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN</td><td colspan="2">MAJA01.04.01.P001.F002</td></tr>
<tr><td>VERSIÓN</td><td>002</td></tr>
</table>

SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA, requiere estructurar el proceso de selección No. 4133.010.32.1.832-2023 bajo la modalidad de contratación directa por la causal de prestación de servicio profesionales y/o de apoyo a la gestión, cuyo objeto es: Prestar los servicios de apoyo a la gestión al Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente DAGMA Por consiguiente, se hace necesario designar el (los) siguiente (s) profesional (es) para la estructuración del proceso:

NOMBRE COMPLETO	CARGO o PROFESIÓN
Diana Holguín Palacios	Contratista
Oscar William Villani Romero	Subdirector de Gestión Integral de Ecosistemas y Unidad Municipal de Asistencia Técnica – UMATA
Diego Carvajal Trujillo	Jefe de Oficina

Para adelantar los trámites necesarios, el Líder de Contratación o Gestor de Compras que brindará apoyo en el organismo es DIEGO CARVAJAL TRUJILLO – Jefe Oficina Unidad de Apoyo a la Gestión.

Se firma en Santiago de Cali, en el mes de junio de dos mil veintitrés (2023).

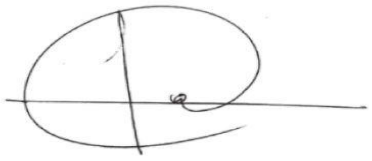
FRANCY RESTREPO APARICIO
Directora

Enterado(s)

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.

Firma Profesional Jurídico
Fecha: Mayo 2023

Firma Profesional Técnico
Fecha: Mayo 2023



Firma Profesional Financiero
Fecha:

Proyectó: Diana Holguín Palacios-Contratista
Revisó: Luz Elena Fernández -Asesor

Este documento es propiedad de la Administración Central del Municipio de Santiago de Cali. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del señor Alcalde.